

78. Vascongada de Seguros y Reaseguros.—Vergara, 2 y 4. San Sebastián.
 79. Velázquez, S. A.—Columela, 17. Madrid.
 80. Vesta, Cía. Anónima de Seguro y Reaseguro.—Avenida de Concha Espina, 71. Madrid.
 81. Vizcaya, S. A.—Rodríguez Arias, 15. Bilbao.
 82. Winterthur.—Condal, 32. Barcelona.
 83. Zurich, Cía. de Seguros.—Avenida de la Catedral, 6 y 8. Barcelona.

ORDEN de 9 de agosto de 1965 por la que se dispone la aplicación del indulto concedido por el Decreto 2136/1965, de 22 de julio, a los sancionados por la Jurisdicción especial de Delitos Monetarios.

Excelentísimo señor:

El Decreto número 2136/1965, de 22 de julio, por el que se concede indulto general con motivo del Año Santo Compostelano determina en su artículo primero que sus beneficios alcanzan a las penas y correctivos de privación de libertad impuestas o que puedan imponerse por delitos y faltas previstas en el Código Penal ordinario, Código de Justicia Militar y Leyes y preceptos penales especiales, cometidos con anterioridad al 21 de julio de 1965.

Los términos expresos de este artículo, como notorias razones de equidad, obligan a que no se prive de tales beneficios a los infractores de la Ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios, tanto en cuanto a las penas privativas de libertad, que como conjuntamente con las de multa hayan sido impuestas o se impongan por hechos cometidos con anterioridad a la citada fecha de 21 de julio de 1965, como a las privaciones de libertad que estén cumpliendo o hayan de cumplirse por razón de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia respecto al pago de las multas a que hubieren sido condenados los inculcados en la causa, dado el motivo y principios que informan el

repetido Decreto de indulto de contribuir a la paz y concordia propia del Año Jubilar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Por el Juez Especial de Delitos Monetarios se procederá a la ejecución del Decreto de indulto de 22 de julio de 1965, respecto a las penas de privación de libertad impuestas con carácter principal y conjunto con las de multa o con carácter subsidiario, por insolvencia de los penados, a los reos de delitos monetarios, dentro de esa su propia competencia y en la forma establecida en el propio Decreto.

Segundo.—La suma de los beneficios aplicables en el caso de concurrencia de la reducción parcial establecida en el artículo primero del Decreto de indulto de 22 de julio de 1965 con la de otros indultos generales que hayan sido aplicados en esta Jurisdicción, no podrá exceder de la mitad de la pena o penas privativas de libertad, impuestas o que puedan imponerse, con carácter de principal o subsidiario.

Tercero.—Quedarán exceptuados de la aplicación del indulto de 22 de julio:

1. Los que durante el cumplimiento de su condena o condenas hubiesen incurrido en una falta muy grave o en dos o más graves acreditadas en su expediente personal penitenciario, mientras no fueren invalidadas.
2. Los declarados procesalmente rebeldes que no se presentaren en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

- Capitán de Infantería don Esteban Corral Castillo. Delegación de Hacienda. Jerez de la Frontera (Cádiz).—Retirado 3-8-65.
 Capitán de Infantería don Leopoldo del Palacio Valcárcel. «Laboratorios Ovejero, S. A.». León.—Retirado 31-7-65.
 Capitán de Caballería don José Rodríguez Rodríguez. Banco Exterior de España. Valencia.—Retirado 3-8-65.
 Capitán de Artillería don José Campins Chavero. Delegación de Hacienda de Barcelona.—Retirado 29-7-65.
 Capitán de la Guardia Civil don Abdón Marcos Rojas. Diputación Provincial de Huesca.—Retirado 30-7-65.
 Teniente de Infantería don Domiciano Sancho Guerra. Casa Paños Arroyo. Madrid.—Retirado 4-8-65.
 Teniente de Infantería don Ciriaco Huerta Hernando. Delegación de Hacienda. Soria.—Retirado 4-5-65.
 Teniente de Artillería don Diego Capitán Moreno. Prisión Preventiva de Algeciras (Cádiz).—Retirado 25-7-65.
 Teniente de Artillería don Alonso Comas Ramón. Servicio Nacional del Trigo. Palma de Mallorca.—Retirado 25-7-65.
 Teniente de Artillería don Eduardo Molinero Bustos. Empresa «Ríos y Compañía, S. en C.». Liria (Valencia).—Retirado 28-7-65.

- Teniente de Intendencia don Ramón Igual Jimeno. Empresa «Productos Lácteos Freixás». Barcelona.—Retirado 1-8-65.
 Teniente de Sanidad don Ramiro Tomé Rodríguez. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quiroga (Lugo).—Retirado 2-8-65.
 Brigada de Artillería don Pablo Bocadulce Cambero. Banco de España. Sucursal de Murcia.—Retirado 3-6-65.
 Brigada de Artillería don Angel Gamindez Gamindez. Parque de Intendencia del Ejército. Vitoria (Alava).—Retirado 1-8-65.
 Brigada de Artillería don José Sarmiento Ortega. Subpagaduría Militar de Haberes. Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado 30-7-65.
 Brigada de Ingenieros don Feliciano Buezo Núñez. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado 21-7-65.

Reemplazo voluntario

- Teniente de Infantería don Simón Andreu Seguí. — Retirado 4-8-65.
 Teniente de Infantería don Manuel Aranda Baena.—Retirado 31-7-65.
 Teniente de Infantería don Eleuterio García Carrancio.—Retirado 4-8-65.
 Teniente de Artillería don José Delgado Pacheco. — Retirado 9-7-65.
 Teniente de Artillería don Enrique Rodríguez Sanz.—Retirado 28-7-65.
 Brigada de Caballería don Félix Criado Gómez.—Retirado 1-8-65.
 Brigada de Artillería don Luis Gutiérrez Bernardo.—Retirado 28-7-65.
 Brigada de Artillería don Pantaleón Laguna Benavides.—Retirado 27-7-65.
 Brigada de Ingenieros don Manuel Aparicio Cuervo.—Retirado 29-7-65.
 Sargento de Ingenieros don Eladio Aparicio de la Fuente.—Retirado 28-7-65.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1965.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña Ana Curras Fernández de los Muros.

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por el tiempo que le falte para completar el mínimo necesario para acreditar haber pasivo a doña Ana Curras Fernández de los Muros, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Director general, Jesús G. del Yerro

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de julio de 1965 por la que se dispone cese en el cargo de Jefe de la Sección de Planificación de la Subdirección de Inspección e Investigación de la Dirección General de Impuestos Indirectos don José Ramón Benavides Gómez por pase a otro destino.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Jefe de la Sección de Planificación de la Subdirección de Inspección e Investigación de la Dirección General de Impuestos Indirectos don José Ramón Benavides Gómez por haber sido nombrado Jefe del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro, continuando afecto como Inspector Técnico Fiscal del Estado en la Delegación de Hacienda de Soria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 24 de julio de 1965 por la que se dispone cese en el cargo de Subdirector general de Impuestos en Régimen Especial de la Dirección General de Impuestos Indirectos don Angel Gregori Malet.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Subdirector general de Impuestos en Régimen Especial de la Dirección General de Impuestos Indirectos don Angel Gregori Malet por haber sido nombrado Director general de Asistencia Técnica Tributaria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se resuelve el concurso convocado con fecha 14 de noviembre de 1963 para proveer en propiedad una plaza de Asesor Inspector con destino a las oficinas centrales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y adscrito a la Comisión Central de Cuentas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado en la base novena de la Orden de 14 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Asesor Inspector con destino a las oficinas centrales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y adscrito a la Comisión Central de Cuentas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Asesor Inspector del Servicio Central, conforme a las bases de la convocatoria citada, a don Víctor Ruesta Urio, adjunto Técnico del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se resuelve el concurso convocado con fecha 4 de febrero de 1965 y ampliado en 4 de marzo siguiente para proveer en propiedad las plazas de Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de La Coruña, Gerona, Jaén, Soria y Toledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado en la base novena de las Ordenes de 4 de febrero y 4 de marzo últimos («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero y 12 de marzo), por las que se convoca y amplía, respectivamente, concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Asesores Inspectores, Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de La Coruña, Gerona, Jaén, Soria y Toledo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en las condiciones previstas por las convocatorias citadas, a los concursantes que a continuación se indican para el desempeño de las citadas vacantes:

Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de La Coruña, a don José Francisco Carreira Vérez, actualmente Jefe del mismo Servicio en Palencia.

Jefe de igual Servicio en la provincia de Gerona, a don Rafael Barril Dosset, Interventor de fondos de Administración Local.

Jefe de igual Servicio en la provincia de Jaén, a don Modesto Lozano Casañola, Interventor de fondos de Administración Local.

Jefe de igual Servicio en la provincia de Soria, a don Alfonso Iglesias Lodos, Interventor de fondos de Administración Local.

Jefe de igual Servicio en la provincia de Toledo, a don Fernando Rojo Coronado, Interventor de fondos de Administración Local.

Los funcionarios citados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,